

Mi Biblioteca Digital

**Blockchain como infraestructura de confianza:
aplicaciones legales y financieras en un marco en
evolución**

Publicado por: Magíster Kemberly Pérez

Año 2026

Blockchain como infraestructura de confianza: aplicaciones legales y financieras en un marco en evolución

Introducción

Blockchain suele sonar a “cripto” y especulación. Pero, en su versión más útil, es otra cosa: una infraestructura para registrar hechos y transacciones con trazabilidad y resistencia a alteraciones. Para el Derecho y las finanzas, eso significa una palabra poderosa: confianza.

Panamá: sin ley específica, pero con espacio para aplicar

En Panamá todavía no existe una ley integral que regule blockchain o criptoactivos de manera completa; ha habido proyectos y discusiones legislativas, pero el marco sigue en construcción. Ese vacío no implica que blockchain sea “ilegal” ni que no pueda usarse: implica que debe usarse con criterio, cumplimiento y buena arquitectura contractual.

Blockchain en Derecho: cuando la tecnología refuerza la prueba

El Derecho civil vive de hechos demostrables: quién acordó qué, cuándo ocurrió y si se cumplió. Aquí blockchain puede servir como una capa de respaldo para demostrar integridad y trazabilidad.

La clave es entenderlo así: blockchain no reemplaza el contrato ni al juez; puede fortalecer la prueba cuando se presenta como evidencia tecnológica verificable y se acompaña de los soportes adecuados.

Ejemplo civil: un “smart contract” como evidencia de cumplimiento o incumplimiento

Imagina un acuerdo de pago condicionado (similar a un depósito en garantía):

- La Parte A deposita un monto.
- La Parte B recibe el pago solo si se cumple un hito (entrega, aprobación, fecha).
- Si no se cumple, el sistema devuelve el monto o activa una penalidad previamente pactada.

Ese acuerdo puede ejecutarse mediante un smart contract que registre: depósito, condición, ejecución o devolución. ¿Qué aporta al proceso civil? Un rastro objetivo de eventos (fecha/hora, operación y resultado) que ayuda a sustentar si hubo cumplimiento o incumplimiento.

Para que esto tenga peso probatorio, lo importante es “amarra” el mundo digital con el mundo jurídico: un contrato marco (en texto) donde las partes reconozcan el mecanismo, identifiquen las direcciones/cuentas que usarán y establezcan la regla de qué significa cada evento (pago, rechazo, devolución, penalidad).

Cómo lo presentas en juicio sin hacerlo técnico de más

En un proceso civil, la discusión no debería ser “si blockchain es moderno”, sino si la evidencia es confiable. Por eso, lo más sólido suele ser una combinación:

- 1) Documento contractual (contrato marco + anexos) con cláusulas claras.
- 2) Evidencia electrónica: reportes, constancias, capturas certificadas y registros asociados.
- 3) Prueba pericial informática: para explicar integridad, trazabilidad y correspondencia con las partes.

Esto encaja con el marco panameño sobre documentos y firmas electrónicas, que reconoce efectos jurídicos y fuerza probatoria a los documentos electrónicos cuando la información es accesible y se preserva su integridad. Además, el nuevo proceso civil ha impulsado el expediente judicial electrónico y la equivalencia de firma electrónica en gestión documental, lo que refuerza la cultura probatoria digital.

Finanzas: blockchain como “control” (no como moda)

En finanzas, blockchain destaca porque puede reducir fricción y mejorar trazabilidad en pagos y registros. Un uso fácil de entender es el “escrow” digital: fondos que se liberan solo cuando se cumplen condiciones. Otro es el registro auditável de ciertas operaciones para facilitar conciliación y supervisión interna.

Incluso en Panamá se han visto pasos institucionales donde un banco actúa como intermediario para aceptar pagos en criptoactivos y convertirlos a moneda tradicional, sin que la institución pública administre directamente cripto. Ese modelo —intermediación bancaria + conversión— es una vía pragmática para innovar con control de riesgo.

Seguridad y gobernanza: el riesgo casi siempre está en la operación

Blockchain puede ser robusto, pero las brechas normalmente vienen por gestión humana: accesos, llaves, proveedores o decisiones sin controles. Por eso, el enfoque correcto es gobernanza:

- Control de accesos por roles y principio de mínimo privilegio.
- Aprobación múltiple para operaciones críticas.
- Auditorías (técnicas y contractuales) antes de implementar.
- Contratos con proveedores con cláusulas de confidencialidad, incidentes, responsabilidad y continuidad.
- Plan de respuesta a incidentes (no improvisado).

La seguridad no es un “tema IT”: es un tema legal, corporativo y reputacional.

Conclusión

Panamá aún tiene pendiente el desarrollo de un marco regulatorio específico y actualizado sobre blockchain, algo necesario para dar seguridad jurídica y atraer innovación con responsabilidad. Aun así, en el día a día, ya es posible aproximarse a usos útiles de esta tecnología a través de herramientas jurídicas existentes: acuerdos contractuales claros,

evidencia digital organizada y, cuando sea necesario, soporte pericial que explique integridad y trazabilidad. En el ámbito civil, un smart contract puede reforzar la prueba del cumplimiento o incumplimiento si se diseña y documenta correctamente. En finanzas, blockchain puede mejorar controles y trazabilidad, siempre dentro de un enfoque prudente de cumplimiento y gestión de riesgos.

El futuro no se detiene. Regular bien es la diferencia entre liderar... o correr detrás.

Magíster Kemberly Pérez

Abogada – Derecho Civil y Tecnología